

DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 54/2020, de 10 de abril, de modificación del Decreto 1/2018, de 19 de mayo, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

El artículo 23.2 de la Ley 13/2008, de 5 de noviembre, de la presidencia de la Generalidad y del Gobierno, faculta al presidente o presidenta de la Generalidad para que, mediante decreto, pueda modificar el número, la denominación y el ámbito de competencias de los departamentos en que se organiza el Gobierno.

Por tanto, de conformidad con la citada habilitación legal,

Decreto:

Artículo único

Modificación del Decreto 1/2018, de 19 de mayo, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña

Se añade un tercer párrafo al apartado 11.18 del artículo 3, con el siguiente redactado:

“La atribución de competencias en materia de las políticas de servicios, prestaciones y protección sociales; la política de la gente mayor; la política de las personas con discapacidad y dependencias, y de los equipamientos asistenciales de la red de servicios sociales, a que hacen referencia, respectivamente, los apartados 11.1, 11.4, 11.9 y 11.10 de este artículo 3, se entenderá sin perjuicio de las competencias que en estas materias se puedan atribuir al Departamento de Salud.”.

Disposición final

Este Decreto entra en vigor el mismo día de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

Barcelona, 10 de abril de 2020

Joaquim Torra i Pla

Presidente de la Generalidad de Cataluña

(20.101.001)